

Participante del Mercado de Valores	Acero Estrella, S.R.L.
Número de Registro del Mercado de Valores	SIVEV-062
Número de Registro Nacional de Contribuyente	1-02-32552-9
Página Web	www.estrella.com.do
Correo electrónico	mgenao@estrella.com.do , egomez@estrella.com.do
Teléfono	809-796-1133, 809-796-7173, 809-247-3434 (ext. 2433, 2346)
Fecha de Elaboración	10/5/2022

Punto 1.	
Disponibilidad y acceso a documentación de los accionistas	Artículo 5
1.1 Los accionistas tienen acceso a todos los documentos relacionados con los asuntos a tratar en las asambleas generales de accionistas.	
Cumple	<input checked="" type="checkbox"/> Cumple parcialmente <input type="checkbox"/> No cumple <input type="checkbox"/>
Explique	N/A

Punto 2.	
Código de Gobierno Corporativo	Artículo 6
2.1 Cuenta con un código de gobierno corporativo, publicado en su página web, que describe de manera general las diversas prácticas adoptadas y reguladas que se relacionen con el gobierno corporativo.	
Cumple	<input type="checkbox"/> Cumple parcialmente <input type="checkbox"/> No cumple <input checked="" type="checkbox"/>
Explique	El emisor tiene un eficiente gobierno corporativo como se ha demostrado a través de su existencia, siendo la Ley General de Sociedades Comerciales, así como sus Estatutos los principales referentes para regir nuestro Gobierno Corporativo, contentivo de gran parte del contenido referido por el Art. 6 del Reglamento de Gobierno Corporativo en el Mercado de Valores, pero el mismo no se encuentra en la página web de la empresa, pues las obligaciones y derechos entre inversionistas y el Emisor se encuentran en el Contrato de Emisión, el cual está a disposición del grupo en nuestra Web.

Punto 3.	
Política de Operaciones de Partes Vinculadas	Artículo 9
3.1 Las operaciones con valores de oferta pública que los participantes del mercado de valores realizan con los miembros de su consejo de administración (gerencia), alta gerencia y demás personas vinculadas a la entidad, se realizan de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 del Reglamento de Gobierno Corporativo y se ajustan a la política o código de conducta aprobado por el consejo de administración (gerencia).	
Cumple	<input type="checkbox"/> Cumple parcialmente <input type="checkbox"/> No cumple <input checked="" type="checkbox"/>
Explique	Sin embargo, el Art. 7 del Reglamento de Gobierno Corporativo establece los criterios para identificar quiénes se consideran como vinculados, siendo sus

	transacciones conforme al régimen de gobierno corporativo que establecen los Estatutos del Emisor.
--	--

Punto 4.	
Informe Anual de Gobierno Corporativo	Artículo 11
4.1 El consejo de administración cumple con las disposiciones establecidas para el informe anual de gobierno corporativo.	
Cumple	<input checked="" type="checkbox"/> Cumple parcialmente <input type="checkbox"/> No cumple <input type="checkbox"/>
Explique	El Consejo de Gerencia aprueba y remite a sus accionistas un informe anual de gobierno corporativo, remitido a la SIMV, conforme a las normativas actuales de la SIMV.

Punto 5.	
Consejo de Administración	Artículo 13 y siguientes
5.1 El consejo de administración está integrado por un número impar de miembros, no menor de cinco (5).	
Cumple	<input checked="" type="checkbox"/> Cumple parcialmente <input type="checkbox"/> No cumple <input type="checkbox"/>
Explique	N/A
5.2 Al menos uno (1) de los miembros del consejo de administración es consejero externo independiente.	
Cumple	<input type="checkbox"/> Cumple parcialmente <input type="checkbox"/> No cumple <input checked="" type="checkbox"/>
Explique	Debido a que su propio régimen de Gobierno Corporativo establece otros requerimientos para el perfil de sus miembros del Consejo de Gerencia, el cual ha demostrado ser eficiente en el desarrollo comercial y de controles internos de la empresa.
5.3 En el consejo de administración se encuentran presentes los perfiles de derecho, finanzas o mercado de valores, análisis y manejo de riesgo, contabilidad y auditoría.	
Cumple	<input checked="" type="checkbox"/> Cumple parcialmente <input type="checkbox"/> No cumple <input type="checkbox"/>
Explique	Al considerar los conocimientos y experiencias entre todos los miembros del Consejo de Gerencia.
5.4 La retribución concreta de los miembros del consejo de administración se establece mediante estatutos sociales o por resolución de la asamblea general de accionistas.	
Cumple	<input type="checkbox"/> Cumple parcialmente <input type="checkbox"/> No cumple <input checked="" type="checkbox"/>
Explique	La retribución que reciben los Consejeros de Administración (Gerencia) no es por esta calidad, sino porque son a su vez empleados del Emisor que realizan otras funciones dentro del mismo y socios.
5.5 El consejo de administración cuenta con un reglamento interno, debidamente remitido a la Superintendencia del Mercado de Valores.	
Cumple	<input type="checkbox"/> Cumple parcialmente <input type="checkbox"/> No cumple <input checked="" type="checkbox"/>
Explique	Cumple con otra denominación, pues los Estatutos Sociales, anexos, los cuales forman parte integral del presente formulario, contienen la reglamentación interna del Consejo de Administración (Gerencia), que establecen las Reglas y Procedimientos para su funcionamiento, conllevando la aprobación del mayor

	organismo dentro del Emisor, que es la Asamblea de Socios, y los mismos se encuentran en el Registro del Mercado de Valores a cargo de la SIMV.
--	---

Punto 6.	
Comités del Consejo de Administración	Artículo 18 y siguientes
6.1 Cada uno de los comités del consejo de administración cuenta con un reglamento interno que regule los detalles de su conformación, las materias, funciones sobre las que debe trabajar el comité y su operatividad.	
Cumple	<input type="checkbox"/> Cumple parcialmente <input type="checkbox"/> No cumple <input checked="" type="checkbox"/>
Explique	No nos aplica dicha obligatoriedad.
6.2 Los comités del consejo de administración están conformados por un mínimo de tres (3) personas, quienes exclusivamente son miembros del consejo de administración.	
Cumple	<input type="checkbox"/> Cumple parcialmente <input type="checkbox"/> No cumple <input checked="" type="checkbox"/>
Explique	No nos aplica dicha obligatoriedad.
6.3 El Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio está conformado exclusivamente por consejeros externos patrimoniales y consejeros externos independientes.	
Cumple	<input type="checkbox"/> Cumple parcialmente <input type="checkbox"/> No cumple <input checked="" type="checkbox"/>
Explique	No nos aplica dicha obligatoriedad.
6.4 El presidente del Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio es un consejero externo independiente.	
Cumple	<input type="checkbox"/> Cumple parcialmente <input type="checkbox"/> No cumple <input checked="" type="checkbox"/>
Explique	No nos aplica dicha obligatoriedad.
6.5 El Comité de Nombramiento y Remuneraciones está conformado exclusivamente por consejeros externos patrimoniales y consejeros externos independientes.	
Cumple	<input type="checkbox"/> Cumple parcialmente <input type="checkbox"/> No cumple <input checked="" type="checkbox"/>
Explique	No nos aplica dicha obligatoriedad.
6.6 El Comité de Riesgo está conformado exclusivamente por consejeros externos patrimoniales y consejeros externos independientes.	
Cumple	<input type="checkbox"/> Cumple parcialmente <input type="checkbox"/> No cumple <input checked="" type="checkbox"/>
Explique	No nos aplica dicha obligatoriedad.
6.7 El presidente del Comité de Riesgo es un consejero patrimonial o independiente.	
Cumple	<input type="checkbox"/> Cumple parcialmente <input type="checkbox"/> No cumple <input checked="" type="checkbox"/>
Explique	No nos aplica dicha obligatoriedad.
6.8 El Comité de Riesgo se reúne al menos una (1) vez al mes a los fines de realizar la revisión ordinaria de la gestión de riesgos de la entidad y dar seguimiento a sus exposiciones.	
Cumple	<input type="checkbox"/> Cumple parcialmente <input type="checkbox"/> No cumple <input checked="" type="checkbox"/>
Explique	No nos aplica dicha obligatoriedad.
6.9 Los Reglamentos Internos de los Comités fueron debidamente notificados al Registro del Mercado de Valores de la Superintendencia dentro del plazo de los quince (15) días hábiles posteriores a su aprobación o modificación.	
Cumple	<input type="checkbox"/> Cumple parcialmente <input type="checkbox"/> No cumple <input checked="" type="checkbox"/>
Explique	No nos aplica dicha obligatoriedad.

Punto 7.					
Separación Física y Funcional				Artículo 30	
7.1 Las unidades o departamentos se encuentran física y funcionalmente separadas.					
Cumple	<input checked="" type="checkbox"/>	Cumple parcialmente	<input type="checkbox"/>	No cumple	<input type="checkbox"/>
Explique	Conforme planos anexos, en virtud del cual se evidencia y verifica la separación física de las unidades y departamentos del emisor, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 30 del Reglamento.				
7.2 El consejo de administración cuenta con una política de manejo de información privilegiada la cual se encuentra divulgada al público y depositada en el Registro de Mercado de Valores.					
Cumple	<input type="checkbox"/>	Cumple parcialmente	<input type="checkbox"/>	No cumple	<input checked="" type="checkbox"/>
Explique	No obstante, cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Reglamento de Gobierno Corporativo de la SIMV, al tenor de los Estatutos Sociales y el Código de Ética del Emisor, en cumplimiento con la Ley del Mercado de Valores, la Ley de Sociedades Comerciales y demás normativas, según aplique.				